

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

ACTUALIZACIÓN JUNIO 2023

LINEAMIENTOS PARA
LA
OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL EN
LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DE



SEGUNDA ACTUALIZACIÓN.¹

¹ La presente actualización contiene:

- Actualiza los formatos almacenados en la nube.
- Modifica el nombre de Operador de la Educación Dual a Gestor de Vinculación de la Educación Dual (ED)
- Agregó el proceso para la recepción, revisión y validación de los Convenios Marco de Colaboración de la Educación Dual.
- Delegó actividades que se habían designado para áreas sustantivas como Formación Técnica y Promoción y Vinculación y se asignan al Gestor de Vinculación de la Educación Dual
- Actualizó el contenido y la "Forma"

Responsables de actualización:

César Armín Sampieri Cábal.
Erika González Castro.

ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN.	4
FUNDAMENTACIÓN.	4
ACUERDO SECRETARIAL. (RESUMEN).	5
OBJETIVOS DEL PROYECTO.	9
OBJETIVO GENERAL.	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	9
ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS ACTORES CLAVE EN LA OPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN DUAL EN CONALEP VERACRUZ.	10
ORGANIGRAMA.	10
ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS.	11
COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN DUAL EN EL ESTADO / COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA EDUCACIÓN DUAL EN EL ESTADO.	11
DIRECTORES EN PLANTEL.	13
GESTOR DE VINCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN DUAL EN ORGANISMOS EMPRESARIALES, EMPRESAS Y PLANTELES.	13
FORMACIÓN TÉCNICA.	15
TUTORÍA ACADÉMICA DE LA EDUCACIÓN DUAL.	15
SEGUIMIENTO DEL TUTOR ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS.	15
SEGUIMIENTO DEL DOCENTE FACILITADOR DE LOS ALUMNOS.	16
PSICOPEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN DUAL.	16
SERVICIOS ESCOLARES.	17
COMITÉ DUAL (PLANTELES).	17
PROYECTOS INTEGRADOS.	18
ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL.	
JUSTIFICACIÓN.	19
METAS.	20
MÉTODO.	20
FUNCIONES DEL ORIENTADOR EDUCATIVO O PSICÓLOGO DEL PLANTEL.	20
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.	22
MARCO GENERAL DE INTERVENCIÓN.	22
MARCO GENERAL DE ACTIVIDADES.	23
RECONOCIMIENTO A LOS ACTORES CLAVE DE LA EDUCACIÓN DUAL Y EMPRESAS A FAVOR DE LA EDUCACIÓN.	
JUSTIFICACIÓN.	24
¿QUÉ ES?.	25
¿CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA?.	25
¿QUÉ BENEFICIOS TIENE EN LA EMPRESA?.	25
¿QUÉ BENEFICIOS TIENE PARA EL ALUMNO?.	25

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA EMPRESA?	26
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA EL ALUMNO?	26
AL INGRESAR A LA EMPRESA, ¿EL ALUMNO DEJA DE SER ESTUDIANTE CONALEP?	26
¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CON EL ALUMNO?	27
.....	27
¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO?	27
¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO?	27
PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MODALIDAD DE DUAL A PRESENCIAL.	
CARACTERÍSTICAS DEL OFICIO.	29
ANEXO 1.	32
SOLICITUD DE CAMBIO DE LA MODALIDAD DUAL A PRESENCIAL.	
ANEXO 2.	33
SOLICITUD A EMPRESA DE BAJA DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN DUAL.	
ANEXO 3.	34
DICTAMEN DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DUAL DE PLANTEL.	
ANEXO 4.	35
CARTA DE RENUNCIA A LA BECA DE EDUCACIÓN DUAL DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA.	
ANEXO 5.	36
SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD	
ANEXO 6.	37
ACTA DE EVALUACIÓN DUAL.	
CREACIÓN DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DUAL EN PLANTELES.	38
FUNCIONES Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DUAL EN PLANTEL.	39
ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ OPERADOR DE EDUCACIÓN DUAL EN PLANTELES.	40
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DUAL EN PLANTEL.	41
DIRECTORIO CONALEP VERACRUZ.	43
NOTA A LA ACTUALIZACIÓN.	43

JUSTIFICACIÓN.

La finalidad principal del presente proyecto es crear un área administrativa especializada en la operación de la Educación Dual tanto a nivel de Dirección General como en planteles. Dichas áreas tendrán por objeto coordinar y articular las estrategias y las acciones para la implementación de la opción educativa de Educación Dual en el Estado de Veracruz.

A través de la creación de un área especializada en la Educación Dual, será posible coordinar equipos de trabajo administrativos y docentes para garantizar el correcto funcionamiento del modelo al interior de los planteles. En este sentido, la presente propuesta apuesta por la creación de áreas administrativas especializadas en la Educación Dual, comités de Educación Dual, así como equipos de trabajo docente representados a través de Academias que creen, validen y aprueben los requisitos académicos mínimos para la incorporación de alumnos.

La especialización será posible a través de Certificaciones tanto administrativas como docentes.

FUNDAMENTACIÓN.

Desde diciembre 2018, la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) ha intensificado los esfuerzos de escalamiento de la Educación Dual en México, con un enfoque de bienestar y desarrollo integral de los estudiantes. En abril de 2019 se llevó a cabo el Diálogo Político para el Escalamiento de la Educación Dual en México; en junio del mismo año se firma un memorándum de entendimiento entre Alemania y México para intensificar la cooperación en el área de formación técnica y profesional; en el artículo 45 de la Ley General de Educación, publicada el 30 de septiembre de 2019, se establece que el Bachillerato Tecnológico y el Profesional Técnico Bachiller y sus equivalentes se podrán impartir en la opción educativa Dual con formación en escuela y empresa. Así mismo, para febrero del 2022 se firmó el Acuerdo Secretarial número 02/02/2022 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la impartición del Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual, mismo que permanece vigente actualmente y con el cual se definen las operaciones tanto de la Dirección General como los planteles. Para octubre del 2022 se emiten a través de la SEMS la Metodología y Criterios para la Planificación de la Educación Dual en Media Superior.

Esta opción de Educación Dual pertenece a la modalidad mixta y se caracteriza por que las actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios se desarrollan tanto en las instituciones educativas que lo ofrecen, como en contextos reales de aprendizaje mediante trayectos curriculares flexibles. Lo anterior, permitirá a los estudiantes desarrollar conocimientos y competencias en las empresas; vincular de manera temprana y simultánea la teoría y la práctica educativa para fortalecer el desarrollo integral de sus habilidades; así como contribuir a mejorar su empleabilidad.²

² Tomado de: http://www.sems.gob.mx/es_mx/sems/modelo_mexicano_formacion_DUAL 12/07/2021: 10:16 am.

ACUERDO SECRETARIAL.

ACUERDO NÚMERO 02/02/22 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPARTICIÓN DEL TIPO MEDIO SUPERIOR MEDIANTE LA OPCIÓN DE EDUCACIÓN DUAL.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se emiten los Lineamientos Generales para la impartición del Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual, los cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. Dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo deberá realizarse la sesión de instalación del Comité Directivo de la Educación Dual en el tipo medio superior y se celebre su primera sesión en la que se aprobarán sus normas de organización y funcionamiento.

CAPÍTULO II DE LA EDUCACIÓN DUAL

Sección I

Características

Séptimo. - Las características de la Educación Dual son:

- I.** El diseño curricular es acorde con lo establecido en el Marco Curricular Común;
- II.** Las competencias genéricas y disciplinares (básicas y extendidas) del Marco Curricular Común, establecidas en el plan y programa de estudio del tipo medio superior se desarrollan en la Escuela y en la Plataforma Académica, con Mediación docente y Mediación digital;
- III.** Las competencias profesionales (básicas y extendidas) se desarrollan en la Empresa, conforme al respectivo plan y programa de estudio del tipo medio superior, bajo la supervisión del Instructor y del Tutor académico;
- IV.** Los planes y programas de estudio del tipo medio superior aprobados por la SEMS deberán contar con una Trayectoria curricular combinada;
- V.** Se deberá contar con un calendario y horario fijos o flexible, debidamente documentado como parte de la Planificación de la Educación Dual y formalizado en el Convenio de aprendizaje;
- VI.** La acreditación del plan y programa de estudio por parte de la o el Educando dependerá de la evaluación que lleve a cabo la Escuela a través del Docente y la Empresa mediante el Instructor en coordinación con el Tutor académico, para las evaluaciones relativas a las competencias profesionales (básicas y extendidas), conforme a las normas de control escolar que al efecto emita la SEP a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación;
- VII.** Para la emisión del Certificado de terminación de estudios del tipo medio superior de Educación Dual, se deberán

cumplir los requisitos de acreditación que establezca el Subsistema en coordinación con la COSFAC, para el plan y programa de estudio correspondiente, conforme a las normas de control escolar que al efecto emita la SEP a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, y

VIII. Para la obtención del Certificado de competencia laboral, la o el Educando deberá contar con el Certificado de terminación de estudios del tipo medio superior de Educación Dual, así como cumplir con los requisitos que establezca el CONOCER a través del Organismo Certificador conforme a los Estándares de Competencia Laboral que estén en correspondencia con el respectivo plan y programa de estudio del tipo medio superior de Educación Dual.

Sección II

De los planes y programas de estudio y de la Planificación de la Educación Dual

Noveno. - Los Subsistemas, en sus respectivos ámbitos de competencia, propondrán a la persona Titular de la SEMS los planes y programas de estudio del tipo medio superior bajo Educación Dual que se impartirán en las Escuelas, los cuales, una vez aprobados, se difundirán en la Plataforma Académica y en la Plataforma de Registro de Empresas.

Décimo. - La Planificación de la Educación Dual deberá asegurar que el periodo de formación de la y el Educando dentro de la Empresa no exceda de 40 horas semanales para el desarrollo de las competencias profesionales (básicas y extendidas), conforme al Plan de rotación.

Décimo Primero. - Las Escuelas en coordinación con las Empresas, podrán llevar a cabo la Planificación de la Educación Dual observando la metodología y criterios establecidos por el Comité Directivo.

Décimo Segundo. - La Planificación de la Educación Dual deberá establecer un periodo de tres años para la impartición de la Educación Dual, con la finalidad de garantizar la Trayectoria curricular combinada. Si durante el tiempo establecido, se pretende dar por terminada la Educación Dual, la Escuela y la Empresa tomarán las medidas necesarias a efecto de garantizar la continuidad de los estudios de las y los Educandos en la Escuela.

CAPÍTULO III

DE LOS PARTICIPANTES

Sección I

De las y los Educandos

Décimo Tercero. - Las y los Educandos interesados en incorporarse a la Educación Dual para la continuación de sus estudios del tipo medio superior deberán:

I. Estar inscritos en una Escuela y haber acreditado las UAC correspondientes al primer ciclo escolar del respectivo plan y programa de estudio;

- II. Contar con el consentimiento expreso de su madre y/o padre de familia o tutor, en el caso de que sean menores de edad;
- III. Firmar directamente el Convenio de aprendizaje, o bien, por conducto de su madre o padre de familia o tutor tratándose de menores de edad;
- IV. Desarrollar las competencias genéricas y disciplinares (básicas y extendidas) en la Escuela y en la Plataforma Académica y las profesionales (básicas y extendidas) en la Empresa;
- V. Cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en el Convenio de aprendizaje, y
- VI. Ser evaluados conforme al respectivo plan y programa de estudio.

Sección II

De las Escuelas

Décimo Cuarto. - Las Escuelas deberán:

- I. Contar con al menos un responsable de vinculación;
- II. Difundir oportunamente, entre la comunidad escolar, información respecto a los planes y programas de estudio del tipo medio superior que también imparten bajo Educación Dual con el objetivo de que las y los Educandos interesados puedan incorporarse a la Educación Dual, a partir del segundo ciclo escolar;
- VIII. Implementar mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación de la Educación Dual que imparta;
- IX. Designar a las y los Tutores académicos, y
- X. Las demás que se requieran y acuerden con las Empresas y/u Organismos del Sector Empresarial, para la operación de la Educación Dual.

Sección III

De los Subsistemas

Décimo Quinto. - Corresponde a los Subsistemas:

- I. Proponer al Comité Directivo, para su opinión, los estudios de factibilidad, prospectiva y pertinencia que justifiquen la conveniencia de diseñar, reorientar y evaluar planes y programas de estudio del tipo medio superior bajo Educación Dual;
- II. Diseñar en términos de las disposiciones aplicables y tomando en cuenta las recomendaciones que, en su caso, emita el Comité Directivo planes y programas de estudio del tipo medio superior bajo Educación Dual, para proceder conforme a lo previsto en el numeral Noveno de los presentes Lineamientos;
- III. Contar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, con el personal Docente, administrativo, organización e infraestructura para brindar el servicio público educativo del tipo medio superior bajo Educación Dual;
- IV. Brindar la asesoría técnica y apoyo que le requieran sus Escuelas para eficientar la difusión e impartición de la Educación Dual;
- V. Supervisar que sus Escuelas cumplan con lo previsto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

VI. Proponer al Comité Directivo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, programas y cursos de formación continua y actualización para los Docentes, para la implementación de la Educación Dual;

IX. Proponer a la persona Titular de la SEMS la celebración de convenios de colaboración con las Empresas u Organismos del Sector Empresarial para implementar la Educación Dual;

X. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los convenios de colaboración;

XI. Verificar que los Convenios de aprendizaje se apeguen a lo previsto en los presentes Lineamientos, y

XII. Llevar el registro de las evaluaciones de las y los educandos para dar seguimiento su Trayectoria curricular combinada, conforme a las normas de control escolar que emita la SEP a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación. Dicho registro deberá estar actualizado permanentemente y permitir su articulación con la Plataforma Académica y la Plataforma de Registro de Empresas.

Sección IV

De la Empresa

Décimo Sexto. - Las Empresas que deseen participar en la Educación Dual, deberán:

I. Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa aplicable;

VI. Contar con la infraestructura, Instructores capacitados por la Instancia Formadora de Instructores y materiales suficientes, así como de la estructura organizacional necesaria para participar e impulsar la Educación Dual;

IX. Participar con la Escuela, en el proceso de selección de las y los Educandos, que serán parte de la Educación Dual en la Empresa y en la formalización del Convenio de aprendizaje, y **X.** Cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en el Convenio de colaboración, así como en los convenios de aprendizaje.

Sección VI

De los Organismos del Sector Empresarial

Décimo Octavo. - Los Organismos del Sector Empresarial para promover y facilitar la participación de sus empresas afiliadas en la Educación Dual podrán celebrar Convenios de colaboración.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL.

La finalidad principal del presente documento es establecer las acciones de trabajo para la operación del Sistema de Educación Dual en las unidades administrativas en el Conalep Veracruz y con ello, consolidar la Educación Dual a nivel estatal a través del trabajo coordinado desde la Dirección General y los distintos planteles del Estado, dicha coordinación requiere una especialización tanto administrativa en todos los procesos que conlleva la modalidad como académica en los procesos de evaluación y seguimiento al cumplimiento y desempeño del alumno en la empresa con respecto a su programa de estudios, así mismo, un trabajo de vinculación, sensibilización empresarial a través de un proyecto donde los actores que posibilitan la Educación Dual sean reconocidos, y de preparación psicológica y emocional para alumnos con características idóneas para la incorporación al modelo y donde un programa de atención psicopedagógica resulta fundamental.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Para garantizar que la operación de la Educación Dual tanto en Dirección General como en planteles será necesario no solamente establecer las actividades definidas de cada una de las áreas que posibilitan la integración de alumnos al sistema, sino, además, en el proceso de operación, adquirir las herramientas y habilidades necesarias para formar equipos de trabajo especializados. En este sentido, apostar por la especialización de los involucrados en los procesos que la componen resulta fundamental y se logra a través de las Certificaciones:

- EC0992 “Coordinación de los subsistemas educativos en la Educación Dual”.
- EC1002 “Gestión de la vinculación en la Educación Dual”.
- EC1025 “Tutoría académica de la Educación Dual”.
- EC0959” Operación de la Educación Dual en organismos empresariales/empresas”.

La especialización docente será posible a través de las Certificaciones:

- EC00887 “Coordinación de la Educación Dual de educandos en las organizaciones productivas y de servicios”.

Si el docente forma parte del *Comité de Educación Dual* deberá certificarse en:

- EC1165 “Gestión de la tutoría grupal e individual en grupos académicos de Educación Superior”.

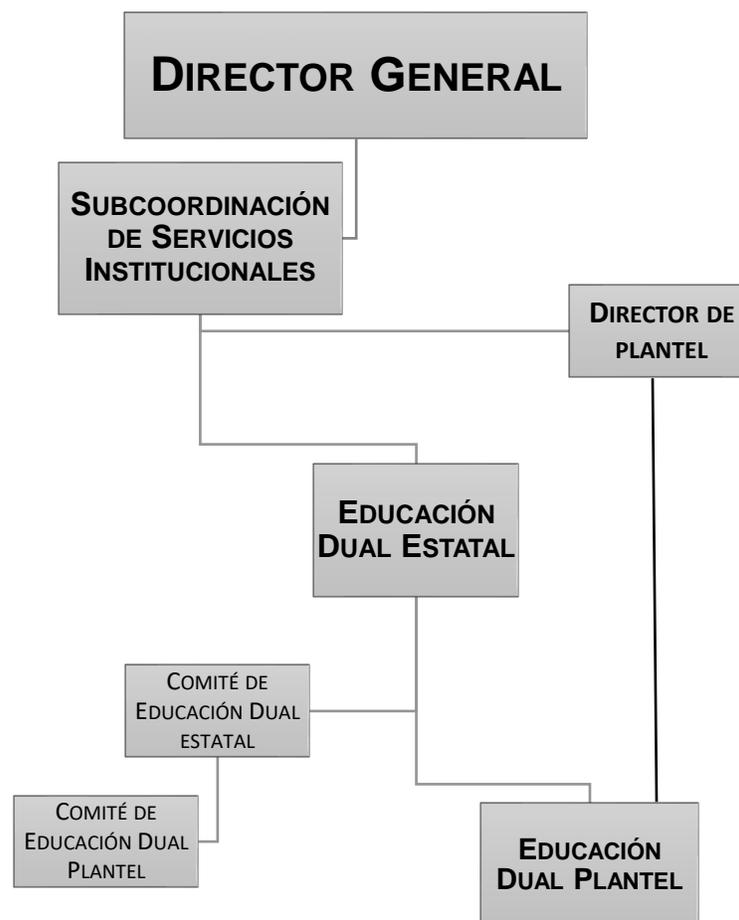
ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS ACTORES CLAVE EN LA OPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN DUAL EN CONALEP VERACRUZ.

Basándose en las certificaciones se deben construir un equipo de trabajo definido con los siguientes integrantes:

- Coordinador de la Educación Dual en el Estado.
- Director de Plantel
- Gestión de Vinculación de la Educación Dual en organismos y planteles.
- Formación Técnica
- Tutoría docente de la Educación Dual.
- Servicios Escolares
- Seguimiento psicopedagógico.

Se deberá establecer un organigrama con la siguiente distribución:

ORGANIGRAMA.



Una vez establecido el organigrama y habiendo sido aprobados los equipos de trabajo, deben definirse las actividades en cada una de las áreas, para que, paralelamente desarrollen actividades encaminadas a la inserción de alumnos al Sistema de Educación Dual, en este sentido contar con una distribución de actividades y de actores será fundamental para alcanzar las metas establecidas, así mismo, que dichas actividades tengan su marco referencias en las certificaciones de la Educación Dual sostiene al objetivo de especialización de los actores..

Las actividades generales y específicas de los actores se distribuyen de la siguiente manera:

ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS.

- **Director General.**

- Subcoordinador de Servicios Institucionales.
 - Coordinación de la Educación Dual en el Estado.
 - Coordinación Académica de la Educación Dual en el Estado
 - Comité Estatal de Educación Dual.
 - Comité de Educación Dual en planteles.
- **Director de Plantel.**
 - Gestor de vinculación de la Educación Dual en organismos y planteles.
 - Comité de Educación Dual en planteles.
 - Formación Técnica
 - Tutoría docente de la Educación Dual.
 - Servicios Escolares
 - Seguimiento psicopedagógico.

COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN DUAL EN EL ESTADO (+) / COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA EDUCACIÓN DUAL EN EL ESTADO (*).

- +*Encargados de coordinar las acciones necesarias para la implementación de la Educación Dual en los planteles Conalep Veracruz.³
- +*Encargados de favorecer la especialización de los Gestores de vinculación de la Educación Dual en cada plantel.
- +*Articulan y coordinan las estrategias y acciones de operación y actividades académicas que llevan a cabo los planteles y sus áreas para la implementación de la opción educativa de Educación Dual.
- **ESPECÍFICAS.**
 - +* Participan en la planeación de la Educación dual:

³ Véase: EC0992

- + Expone los procesos y las responsabilidades de las figuras que participan en la Educación dual
- + Designa a los grupos de trabajo para establecer los objetivos y acciones de colaboración.
- +* Realizan acciones para la presentación del modelo:
- * Convoca a los participantes con base en los periodos oficiales,
- * Menciona los materiales y eventos informativos con los que se dispone,
- +* Sensibilizan a los actores e instancias en las particularidades del modelo para su reconocimiento,
- + Explica los esquemas de colaboración a los directores de planteles y gestores de vinculación, y
- * Convoca a las diferentes instancias a establecer compromisos, colaboración y apoyo al modelo.
- +* Organizan las líneas de acción de los actores responsables dentro de las unidades administrativas en el marco de la Educación Dual:
- + Explica los resultados que se esperan obtener con base en la planeación establecida,
- * Solicita la información y reportes de seguimiento obtenidos,
- + Comunica la importancia de realizar las reuniones de alineación con los involucrados en el modelo,
- * Solicita los informes de resultados derivados de la evaluación en los diferentes planteles que están integrados al sistema de formación, y los registros de estudiantes formados de acuerdo a las evaluaciones de los diferentes planteles integrados al sistema de formación.
- +* Crean un Comité de Educación Dual Estatal que se especialice en Educación Dual.
- +* Imparten cursos de capacitación a gestores de vinculación de la ED en planteles y empresas.
- + Da seguimiento estatal en empresas.
- +* Crean programas de atención necesarios.
 - Atención psicopedagógica
 - Reconocimiento a actores clave
 - Implementación de normativas internas
 - Solución de problemáticas que se desarrollen durante el proceso
- +* Establecen metas mínimas de incorporación de alumnos a empresas y metas mínimas de vinculación a empresas Duales.
- + Recibe Convenio Marco de Colaboración de la Educación Dual para su revisión y firma.

- + Recaba firmas de validación por el responsable de la Subcoordinación de Servicios Institucionales y para el Visto Bueno del responsable del área Jurídica.
- **DIRECTORES EN PLANTEL.**
 - Coordina con el Gestor de Vinculación de la ED en plantel las acciones necesarias de las áreas para la implementación de la Educación Dual en el plantel.
 - Instrumenta la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Educación Dual en el plantel.
 - Verifica la participación de las áreas involucradas velando por que los mecanismos, metas y acciones propuestos se cumplan.
 - Reafirma las responsabilidades y roles que le corresponden a cada actor del plantel en la Educación Dual
- **GESTOR DE VINCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN DUAL EN ORGANISMOS EMPRESARIALES, EMPRESAS Y PLANTELES.**
 - Encargado de operar el Sistema de Educación Dual en planteles a través de la coordinación y seguimiento con las áreas que intervienen en el proceso de la Educación Dual.
 - Encargado de dictaminar las ventajas académicas de incorporación de las empresas a la Educación Dual a través del análisis del programa de actividades de las empresas y el mapa curricular (Organigrama, procedimientos) ⁴
- **ESPECÍFICAS.**
 - Presenta y opera el sistema de Educación Dual a nivel plantel:
 - Informa la oferta educativa al sector productivo y educativo,
 - Asegura que la oferta educativa corresponda con el giro del sector empresarial,
 - Describe los conceptos básicos de la Educación Dual,
 - Expone los objetivos generales y específicos de la Educación Dual,
 - Describe las diferencias de la Educación Dual respecto a otras modalidades de vinculación existentes entre las instituciones educativas – estudiantes y organizaciones productivas,
 - Describe los actores participantes y sus responsabilidades en la Educación Dual al sector empresarial y educativo.
 - Describiendo los procesos generales de la Educación Dual,
 - Presenta las ventajas generales de la Educación Dual,

⁴ Véase: EC0959

- Explica la importancia/beneficios de la certificación de los estudiantes y actores participantes en la Educación Dual,
- Destaca la importancia de la vinculación entre el plantel educativo y la empresa en la formación del estudiante,
- Describe los requisitos de validación e incorporación a la Educación Dual,
- Detalla los servicios para organización en la operación de la Educación Dual,
- Orienta sobre las condiciones de seguridad e higiene que debe cumplir la empresa durante la formación de los estudiantes
- Crea convenios Marco y de aprendizaje y gestiona la firma de los mismo.
- Orienta y da seguimiento al proceso para la preselección y selección de estudiantes en la Educación Dual
- Orienta sobre las generalidades y procedimiento para la elaboración del Plan de formación personalizado,
- Orienta sobre las generalidades y procedimiento para la elaboración del Plan de rotación de puestos de aprendizaje,
- Orienta sobre el uso de estándares de competencia en la elaboración del Plan de rotación de puestos de aprendizaje,
- Orienta sobre la certificación académica y certificación de competencias de los estudiantes y administrativos,
- Da seguimiento a la selección de estudiantes en la empresa
- Recibe expedientes de alumnos evaluados por psicopedagogía.
- Coordina la planeación académica de la Educación Dual.
- Reporta información sobre la implementación de la Educación Dual, el cumplimiento del Plan de Rotación y del Plan de Formación Personalizado.
- Da seguimiento al cumplimiento de las condiciones idóneas que aseguren el proceso de aprendizaje de los estudiantes dual en la empresa y el plantel.
- Requisita y envía la documentación para el seguimiento por la Dirección General.
- Envía formatos que se requieren en la empresa para la integración de los alumnos.
- Obtiene la documentación necesaria de la empresa. Remite a Formación Técnica para el análisis de puestos.

- **FORMACIÓN TÉCNICA.**
 - Selecciona docentes tutores.
 - Selecciona docentes facilitadores
 - Crea grupos duales en SAE y asigna tutores.
 - Remite a Servicios Escolares la relación de grupos y alumnos duales para ingresarlos a los nuevos grupos.
 - Analiza la información de la empresa para determinar la compatibilidad con el programa educativo en conjunto con los docentes.
 - Coordina la creación de Matrices de Correspondencia.
 - Coordina la creación de Rotación de Puestos.
 - Da seguimiento a las evaluaciones de los alumnos duales por medio de los tutores académicos y facilitadores.
 - **Tutoría académica de la Educación Dual.**
 - Encargado de ofrecer las características y posibilidades mínimas para el análisis, creación y empareje curricular de los contenidos del puesto de trabajo y el programa educativo (Matrices de Correspondencia y Rotación de Puestos)⁵
- **ESPECÍFICAS.**
 - Apoyo en el diagnóstico de las empresas a través de:
 - La creación de matrices de correspondencia
 - Elabora los planes de rotación
 - Análisis de puestos de aprendizaje
 - **SEGUIMIENTO DEL TUTOR ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS.**
 - Acompaña, da seguimiento a los aprendizajes de los alumnos a través de la asesoría semanal.
 - Evalúa los reportes semanales
 - Vigila la integración del portafolio de evidencias que el alumno elabora con sus actividades y/o reportes.
 - Verifica la formación de los estudiantes en los diferentes puestos de aprendizaje de acuerdo con el plan de rotación
 - Asigna evaluaciones en el Sistema de Administración Escolar.
 - Da un seguimiento de las experiencias de aprendizaje de los estudiantes dual en ámbitos laborales escolarizados.

⁵ Véase: EC1025

- **SEGUIMIENTO DEL DOCENTE FACILITADOR DE LOS ALUMNOS.**
 - Los docentes que tienen acceso a la plataforma COSFAC, dan seguimiento y evalúan el desempeño de los alumnos.
- **PSICOPEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN DUAL.**
 - **GENERAL.**
 - Participa en la intervención en el proceso de selección y permanencia de alumnos que participan en el Sistema de Educación Dual, debido a que la Educación Dual, se traduce en una oferta atractiva para que los alumnos desarrollen la experiencia necesaria para incorporarse al campo laboral de manera inmediata sin perder la regularidad académica que les posibilita la continuidad académica y con ello el ingreso a la universidad. En este sentido es importante ofrecer un acompañamiento y seguimiento vocacional, emocional, social y cognitivo de los estudiantes.
 - Por ser el alumno el único actor que participará en dos espacios con ambientes diversos y distintos, siendo el laboral un espacio complejo y ajeno para el estudiante, en este sentido se deberá brindar un apoyo profesional de seguimiento personal y grupal.
 - **ESPECÍFICAS.**
 - Aplica la entrevista a los alumnos pre-duales
 - Selecciona a alumnos interesados
 - Aplica las pruebas a alumnos pre-duales
 - Evalúa resultados de las pruebas
 - Elabora los expedientes por alumno.
 - Remite expedientes creados al Gestor de Vinculación de la ED para seguimiento.
 - Proporciona sesiones de apoyo al estudiante:
 - Asesorando al estudiante en aspectos relacionados con su formación académica, y
 - Orientando al estudiante en aspectos relacionados con las experiencias de aprendizaje con la empresa.
 - Aplicando el programa de Orientación Educativa para estudiantes del sistema de Educación Dual.

- **SERVICIOS ESCOLARES.**
 - Coordina la preselección de alumnos por promedio mínimo.
 - Remite información al Gestor de Vinculación de la ED y al área de psicopedagogía para reunión promocional de la Educación Dual y selección de alumnos interesados.
 - Asigna alumnos a grupos duales.
 - Da seguimiento a la postulación de estudiantes dual en el sistema de becas de EMS, Modalidad Dual.
- **COMITÉ DUAL (PLANTELES)**
 - Vela el seguimiento de la Educación Dual de educandos.
 - Preparar la Educación Dual de educandos en la organización.
 - Finalizar el ciclo de la Educación Dual de educandos en la organización.
- Deberá vigilar que:
 - Se implementen las acciones necesarias para la integración de la Educación Dual en el plantel.
 - Se instrumente la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Educación Dual en el plantel.
 - Se lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación de la Educación Dual en los planteles Conalep Veracruz.
 - Se designen los grupos de trabajo para establecer los objetivos y acciones de colaboración.
 - Se definan las líneas de acción de los actores en plantel para la implementación de la Educación Dual
 - Se incorporen empresas a la Educación Dual
 - Se Promueva la Educación Dual entre la comunidad empresarial, estudiantil y con padres de familia
 - Se atiendan las necesidades tanto empresariales como estudiantiles
 - Se lleven a cabo los procedimientos para la obtención de becas y estímulos.
 - Solución de problemáticas que se desarrollen durante el proceso

PROYECTOS INTEGRADOS.

El presente proyecto se debe integrar no solamente con una estructura definida, sino con programas diseñados para garantizar la inserción, permanencia y aprovechamiento tanto de alumnos como empresas en el sistema. En este sentido, y tras haber detectado las necesidades principales del Sistema de Educación Dual es que se han diseñado proyectos clave, un procedimiento y un acta de evaluación: El programa de Orientación Educativa para estudiantes del Sistema de educación Dual, el Programa de Reconocimiento a actores clave de la Educación Dual y el procedimiento para el cambio de modalidad de estudiantes duales.

Respecto del programa de Orientación Educativa para estudiantes del Sistema de educación Dual, surge a raíz de una necesidad clave; garantizar que el ingreso de los alumnos se de en las mejores condiciones, no sólo académicas, sino también emocionales, así mismo apuesta por el seguimiento continuo de cada estudiante y con ello, establecer estrategias de atención destinadas siempre a la permanencia del alumno.

En lo que corresponde al programa de reconocimiento a actores clave de la Educación Dual, busca generar un compromiso entre el Colegio y cada uno de los actores que componen el Sistema de Educación Dual, esto es, la empresa, el docente tutor y a los alumnos. Bajo este proyecto se busca reconocer de manera pública el actuar de cada uno de estos actores, ofreciendo reconocimientos, constancias y publicidad en eventos locales del Colegio y/o los planteles.

Uno de los temas principales dentro del proceso administrativo que conlleva la Educación Dual es solventar todas necesidades prontas, entre ellas figura una de importancia alta, el cambio de modalidad de estudiantes duales a una modalidad presencial. Desprendiendo el análisis desde el reglamento para alumnos del sistema Conalep, el acuerdo secretarial 02/02/2022 se establece un procedimiento que apoyará en dicho proceso, intentando con ello solventar las problemáticas que pudieran surgir de la solicitud del cambio de modalidad.

El acta de evaluación buscará asentar los porcentajes alcanzados por los alumnos en sus puestos de aprendizaje que no correspondan con el periodo actual, y deban conservarse para semestres superiores o viceversa. Esto, además de garantizar las evaluaciones de los alumnos posibilita sacar todo el provecho del Sistema de Educación Dual al poder adelantar o retrasar de acuerdo a la rotación de puestos los módulos de los programas educativos.

ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL.

JUSTIFICACIÓN.

La Orientación Educativa es un proceso enfocado al desarrollo integral de los alumnos a través de las áreas institucional, escolar, vocacional y psicosocial. En el Conalep la Orientación Educativa tiene como objetivo prevenir el abandono escolar, la contención emocional y fortalecer la elección vocacional.

Con base en lo anterior este colegio considera necesaria la intervención en el proceso de selección y permanencia de alumnos que participan en el Sistema de Educación Dual, debido a que la Educación Dual, se traduce en una oferta atractiva para que los alumnos desarrollen la experiencia necesaria para incorporarse al campo laboral de manera inmediata sin perder la regularidad académica que les posibilita la continuidad académica y con ello el ingreso a la universidad. En este sentido es importante ofrecer un acompañamiento y seguimiento vocacional, emocional, social y cognitivo de los estudiantes.

Por ser el alumno el único actor que participará en dos espacios con ambientes diversos y distintos, siendo el laboral un espacio complejo y ajeno para el estudiante, en este sentido se deberá brindar un apoyo profesional de seguimiento personal y grupal.

La escuela es el entorno donde los chicos interactúan con sus pares, donde se estimula el nivel cognitivo, social y emocional, además, fortalece vínculos afectivos y estimula la empatía, genera independencia y autonomía, así como la formación de hábitos, valores, autocontrol emocional y asertividad en la resolución de conflictos. Desde temprana edad el alumno se ha desenvuelto en este ambiente, cuando se incorpora al nivel medio no le es ajeno este entorno.

El ambiente laboral está relacionado con la percepción de personas adultas, con temas de aumentos de salario, bonos y detalles por fechas especiales. El ambiente laboral se define como se da la relación de las personas adultas con su trabajo, basa su relación empresa-trabajador en la confianza, credibilidad, honestidad, respeto, reconocimiento y la participación.

El análisis del entorno laboral que hemos mencionado genera un conflicto en lo emocional, social y cognitivo para el alumno que participa en el Sistema de Educación Dual, por lo que el personal encargado de la Orientación Educativa o del departamento psicopedagógico deberá brindar la atención, desde del proceso de selección y durante la estancia en la empresa.

También es importante mencionar que el departamento psicopedagógico ha tenido a bien atender situaciones de alumnos que no han logrado adaptarse al Sistema de Educación Dual, asimismo existen reportes de empresas donde observan

incumplimientos de los estudiantes, estos conflictos han generado duda en la continuidad, no sólo en la Educación Dual, sino con su permanencia como alumno Conalep.

Con la finalidad de atender las necesidades expresadas anteriormente, se presenta el proyecto denominado Orientación Educativa para alumnos Duales, mismo que tiene un carácter de prevención e intervención y se pretende desarrollar en coordinación con el personal responsable del Sistema de Educación Dual y Psicopedagogía.

OBJETIVO. - Realizar un proceso de seguimiento vocacional, emocional, social y cognitivo de los alumnos participantes en el Modelo de Formación Dual, que favorezca la adaptación, permanencia en la empresa y garantice el desempeño académico, de los adolescente y jóvenes.

ESTRATEGIA. – Fortalecer a través de la intervención de la Orientación Educativa la decisión de los alumnos que han sido seleccionados para participar en el Sistema de Educación Dual

METAS.

- Realizar al menos 1 entrevista a todos los candidatos para alumnos de duales.
- Realizar 1 entrevista cada 2 semanas de seguimiento vocacional, emocional, social y cognitivo a los alumnos Duales.
- Generar al menos 2 reuniones grupales de seguimiento con alumnos de duales y padres de familia o tutores
- Generar al menos 2 reuniones de trabajo con el personal responsable del Sistema de Educación Dual.

MÉTODO.

El método de intervención se sustenta en el Modelo Académico del Colegio, el cual tiene un enfoque humanista, basado en el pensamiento crítico, analítico, razonamiento lógico que contribuya al desarrollo integral del estudiante, respetando siempre sus decisiones y sus derechos humanos.

FUNCIONES DEL ORIENTADOR EDUCATIVO O PSICÓLOGO DEL PLANTEL.

- ✓ Los alumnos que ingresen al colegio deberán tener información relacionada con el Sistema de Educación Dual, asimismo en el curso de inducción esta información deberá ser amplia, concreta y precisa.
- ✓ Previo a la entrevista de los alumnos candidatos a ser alumno Dual, los orientadores o psicólogos del plantel, deberán analizar el expediente personal de cada estudiante, el cual deberá contener lo siguiente.

- Plan de vida y carrera de los estudiantes
 - Reporte o informe de entrevista del orientador
 - Datos relacionados con la salud física (enfermedades-discapacidad), psicológica (trastornos, autoestima, personalidad, violencia)
 - Aprovechamiento académico
 - Reportes de conducta
 - Reporte de antecedentes familiares
 - Diagnóstico de Tamizaje psicoemocional
 - Reporte de relación con la autoridad
- ✓ El orientador o psicólogo, con la finalidad de realizar comentarios y observaciones deberán reunirse con el responsable del Sistema de Educación Dual, además entregará un informe por escrito de los resultados del análisis que hizo del expediente, así como una relación de alumnos con perfil idóneo para ser alumno Dual
 - ✓ Orientador o psicólogo deberá realizar entrevista y aplicación de pruebas a candidatos Dual
 - ✓ Una vez identificados y seleccionados los candidatos a alumno Dual, se realizará una entrevista personal y en conjunto con los padres de familia o tutores, informando sobre las ventajas, compromiso y sus implicaciones del Sistema de Educación Dual.
 - ✓ El orientador o psicólogo del plantel deberá generar los siguientes compromisos o acuerdos por escrito con los alumnos.
 - El alumno Dual deberá acudir a entrevista personal al menos una vez cada dos semanas con el orientador educativo
 - El alumno Dual debe participar al menos en dos sesiones por semestre en reuniones grupales convocadas por el orientador educativo o psicólogo del plantel.
 - Reportar al orientador o psicólogo del plantel cualquier acto o conducta de empleados de la empresa que atente contra su dignidad o que ponga en riesgo su salud o su integridad física o moral.
 - Informar al orientador o psicólogo del plantel, conductas de autoritarismo, acoso sexual, violencia, intimidación, presión de tipo laboral o discriminación por adultos al interior o exterior de la empresa.
 - ✓ El orientador o psicólogo del plantel deberá enmarcar el Sistema de Educación Dual dentro del Plan de Vida y Carrera, al cual dará seguimiento a través de las entrevistas con el alumno.
 - ✓ Con el propósito de disponer de elementos para orientar a los alumnos Dual, el orientador o psicólogo en coordinación con el responsable del

Sistema de Educación Dual en el plantel, deberá realizar al menos una visita a la empresa.

- ✓ El orientador educativo o psicólogo en coordinación con el responsable del Modelo Educación Dual, deberá convocar a una reunión de cierre del semestre, donde se valore la experiencia de los alumnos y los padres de familia o tutores, destacando los beneficios de participar y considerando las dificultades como oportunidad de mejora.
- ✓ El orientador o psicólogo al inicio de cada semestre escolar deberá realizar la entrevista previa a la reincorporación de los alumnos a la empresa, asimismo renovar por escrito los compromisos.
- ✓ Cada documento que se genere durante proceso de selección de alumnos Duales el orientador o psicólogo del plantel deberá integrarlo al expediente del alumno.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El seguimiento y la evaluación son las actividades desarrolladas específicamente para entender cómo se ha aplicado una intervención o programa y qué ha conseguido.

Para conocer los resultados obtenidos por la intervención a través de este programa de Orientación Educativa para alumnos de Educación Dual, el orientador o psicólogo en coordinación con el responsable del Sistema de Educación Dual, realizarán mediante reunión de trabajo una evaluación de la calidad de las actividades aplicadas durante el semestre, donde se observen las consecuencias, los resultados de impacto del programa, las actividades idóneas y los aprendizajes.

De acuerdo con lo programado será importante medir cuantitativamente los resultados obtenidos, por ejemplo; al inicio del semestre cuántos alumnos participaron en el Sistema de Educación Dual, y cuántos concluyeron, cuántas entrevistas se programaron y cuántas se realizaron, cuántas reuniones programadas y número de visitas a empresas cuántas realizadas.

MARCO GENERAL DE INTERVENCIÓN.

- Proporciona sesiones de apoyo al estudiante:
 - Asesorando al estudiante en aspectos relacionados con su formación académica, y
 - Orientando al estudiante en aspectos relacionados con las experiencias de aprendizaje con la empresa.
- Participar en las visitas de supervisión en la empresa de acuerdo con lo programado:
 - Validando el grado de cumplimiento de la instrucción de la empresa conforme al plan de rotación de puestos de aprendizaje,

- Verificando el desempeño del estudiante en cada uno de los puestos de aprendizaje, e
- Informando a los docentes el grado de avance de los planes y programas de estudios respecto al plan de rotación de puestos de aprendizaje para su seguimiento.

MARCO GENERAL DE ACTIVIDADES.

- Promueve la Educación Dual entre la comunidad estudiantil y padres de familia.
- Aplica la entrevista a los alumnos pre-duales
- Selecciona a alumnos interesados
- Aplica las pruebas a alumnos pre-duales
- Elabora los expedientes por alumno.
- Remite expedientes creados a Formación Técnica para seguimiento.

RECONOCIMIENTO A LOS ACTORES CLAVE DE LA EDUCACIÓN DUAL.

Y

EMPRESAS A FAVOR DE LA EDUCACIÓN.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN DUAL. CONALEP VERACRUZ.

JUSTIFICACIÓN.

Uno de los obstáculos más grandes en términos de la Educación Dual es convencer al empresario de formar parte de este proceso educativo, la desconfianza, la inseguridad y el miedo a incorporar un concepto educativo a su empresa son permanentes en el discurso del empresario. Empresas a favor de la educación es una propuesta donde, a través de un seguimiento personalizado, la atención y la resolución de dudas, así como el apoyo en cada uno de los procesos que conlleva la Educación Dual, ofreceremos a los empresarios la tranquilidad y la confianza para formar parte de la Educación Dual.

A través del seguimiento, el contacto y la capacitación personalizada lograremos la incorporación de más empresas a la Educación Dual, tendremos la capacidad de ofrecer distintas posibilidades empresariales a los alumnos y captaremos en mayor medida su atención, volviendo a la Educación Dual como una propuesta innovadora y de confianza, no sólo para alumnos y padres de familia, sino para el sector empresarial.

Otorgaremos reconocimientos personalizados a cada empresa por su participación y le ofertaremos capacitación y certificaciones seleccionadas especialmente para ellos, al mismo tiempo brindaremos toda la asesoría y capacitación para poder ofertarles certificaciones respeto de dual y otros estándares.

Mantendremos comunicación constante en el sector empresarial y reconoceremos su participación en los eventos locales de los planteles, además, podremos posicionar su marca en nuestros planteles como “Empresas a favor de la Educación”

REQUERIMIENTOS:

Aprobación del programa

- Recurso humano: seguimiento, coordinación y operación.
- Recurso económico: material impreso como lonas, flayers e invitaciones. Viáticos para visitas a empresas
- Expedición de reconocimientos personalizados

¿QUÉ ES?

Empresas a favor de la educación, es un programa del Conalep Veracruz, desde el área de Educación Dual, en el cual, a través de la difusión, invitación a eventos y reconocimiento se retribuye la labor de las empresas a favor de la Educación Dual en el Estado de Veracruz.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA?

Empresas a favor de la educación tiene su origen en la necesidad de ofrecer a la comunidad estudiantil una oportunidad de insertarse desde la educación dual al campo laboral. Cuando una empresa firma un convenio marco de colaboración con Conalep Veracruz, brinda, al mismo tiempo en que se incluye en la comunidad empresarial a favor de la educación, una oportunidad única a los jóvenes del Estado, pues le brinda el aprendizaje en la práctica, ofreciéndole la posibilidad de realizar sus estudios directamente en el campo laboral y no solamente de manera teórica.

Cuando una empresa firma un convenio marco de colaboración ofrece a nuestros alumnos la gran oportunidad de seguir con sus estudios directamente en la práctica, esto resulta en un Ganar-Ganar, pues la empresa, a la par en que capacita en todas las áreas que la componen a los alumnos, y con ello, garantiza, para el egreso de los alumnos como personal capacitado, también da una oportunidad única al estudiante, pues lo permea con la experiencia del campo laboral y lo prepara para el futuro. Así, la empresa funge como agente de cooperación en el futuro de los jóvenes del Conalep.

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE EN LA EMPRESA?

El formar parte del programa Empresas a favor de la educación, además de ahorrar en capacitación al personal y de aportar en la construcción de un mejor futuro a nuestros alumnos, obtiene la gratitud de nuestro colegio, reflejada en el reconocimiento como parte del proyecto ante las autoridades educativas, la invitación a eventos públicos del Colegio y la difusión en los mismos a través del agradecimiento público por su colaboración, así mismo, obtiene un reconocimiento por escrito como parte del programa y donde se establece que es una empresa responsable con la Educación en el Estado.

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE PARA EL ALUMNO?

Cuando un alumno ingresa a una empresa a través de la Educación Dual, garantiza, de primera instancia, la obtención de experiencia laboral, así mismo, reafirma sus compromisos y moldea su personalidad, todo encaminado a la construcción de un mejor futuro, no sólo académicamente, sino laboralmente, pues en la empresa adquirirá conocimientos que, bajo experimentación controlada, como lo supone un laboratorio escolar, no podría adquirir; se enfrenta, en términos generales, a la vida

misma bajo la protección del Colegio y la empresa, que en conjunto, arrojan al alumno al mismo tiempo en que lo preparan para su futuro.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA EMPRESA?

Muy fácil, para formar parte del programa la empresa solamente debe contar con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida, acreditada con el ordenamiento de creación o registro ante al Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Firmar el Convenio Marco de Colaboración con la Institución Educativa (IE)
- Firmar el Convenio Específico de Cooperación, con la IE
- Firmar el Convenio de Aprendizaje, con la IE y el estudiante dual
- Contar con personal capacitado y actualizado en las áreas de conocimiento afines al perfil de egreso del estudiante dual
- Contar con áreas especializadas afines al perfil de egreso del estudiante dual
- Designar a un Mentor que cuente con al menos título de nivel licenciatura, responsable de conducir el proceso de aprendizaje del estudiante dual
- Cumplir con un plan de formación acorde a los planes y programas de la IE
- Capacidad de llevar a cabo el plan de formación por un año como mínimo y tres años como máximo
- Generar Puestos de Aprendizaje.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA EL ALUMNO?

Para que un alumno pueda integrarse a la Educación Dual, y con ello, a una empresa afín a la carrera que cursa, debe cumplir requisitos muy específicos, requisitos que, a nuestro Colegio, le permiten garantizarle a la empresa que con ella se integrarán alumnos con alto sentido de la responsabilidad y con todas las actitudes positivas que garanticen su trayectoria completa por la empresa.

- Los requisitos que debe cumplir son los siguientes:
- Ser alumnos regulares
- Contar con promedio mínimo de 8.0 de los semestres 3º y 5º
- Ser activo, comprometido, proactivo, visionario, responsable y autodidacta.
- Haber acreditado las pruebas de preselección
- Si son menores de edad contar con el permiso de sus padres
- Ser aceptados en el proceso de selección en la empresa.

AL INGRESAR A LA EMPRESA, ¿EL ALUMNO DEJA DE SER ESTUDIANTE CONALEP?

No. Una vez que el alumno haya cumplido con el proceso de selección y haya sido aprobado en el mismo, lleva un seguimiento académico y psicoemocional personalizado por parte de nuestro Colegio, esto garantiza que la empresa contará

con asesoramiento y apoyo constantes durante todo el tiempo en que colabore con ellos. Cada alumno contará con un tutor académico que evaluará su desempeño y tendrá seguimiento a través del área de psicopedagogía para solucionar cualquier situación dentro y fuera de la empresa, así mismo, el responsable de la Educación Dual en plantel estará frecuentemente en comunicación con la empresa brindando el apoyo en todo el proceso. -La empresa no está sola, la empresa cuenta con nosotros.

¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CON EL ALUMNO?

Cuando el alumno ha ingresado a la empresa, ésta debe proporcionarle las facilidades y capacitaciones constantes para integrarse a los puestos en los cuales desarrollará sus actividades, -ni aquí se encuentra sola la empresa- Para poder desarrollar sus actividades, la empresa proporcionará a los alumnos un Instructor y un formador, en conjunto ellos velarán que se cumplan los requisitos establecidos en la Rotación de Puestos, que es el documento el cual guiará a la empresa y al alumno en todo el proceso educativo, definiendo en él los puestos en los cuales el alumno logrará cubrir todos los resultados de aprendizaje, así mismo, contará con una matriz de correspondencia que definirá el contenido del programa educativo contra cada uno de los puestos que integran a la empresa.

Si la empresa lo desea, podrá otorgarle al alumno un apoyo económico para sus traslados y/o comidas, este apoyo económico será deducible de impuestos y sabemos que beneficiará enormemente a nuestros jóvenes.

¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO?

En ningún momento el alumno deja de ser alumno Conalep, -la empresa será su aula- El colegio seguirá con todos los procesos educativos del alumno como si estuviera presente en el plantel, seguro médico, atención psicoemocional, seguimiento académico, evaluaciones; no existirá diferencia entre nuestros alumnos escolarizados y nuestros alumnos duales.

¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO?

El alumno jamás deja de ser parte del Conalep, en este sentido, deberá estar de manera física en la empresa 4 días a la semana y cubrir sus planes de formación personalizados, su rotación de puestos y los reglas de operación y procedimientos de las empresas, cuando se encuentre en la empresa, deberá guiarse por los reglamentos interiores de las empresas, se ajustará al horario establecido en su Convenio de Aprendizaje y dedicará una hora diaria de auto aprendizaje en la plataforma COSFAC, igualmente, deberá asistir un día al plantel para entregar sus reportes de actividades y cubrir aquellos módulos que salieron de la matriz de correspondencia. El alumno Dual deberá siempre guiarse con compromiso,

responsabilidad y respeto, además de guardar confidencialidad en todos los procesos empresariales.

ADEMÁS.

En Conalep Veracruz contamos con centros de evaluación donde, como empresa, podrás certificar a todo su personal a través de las certificaciones que ofrece el CONOCER, podrás contar con cursos gratuitos en capacitación de Educación Dual y contarás con las herramientas necesarias para poder certificar a tu personal en la Educación Dual, así mismo, se harán llegar a tu empresa todas las convocatorias para cursos disponibles, capacitaciones y/o procesos de certificación, se ajustarán tus necesidades a nuestros servicios y se te ofrecerán trajes a la medida para poder acreditar, certificar y capacitar. Igualmente, tendrás un seguimiento personalizado respecto de tu proceso en la Educación Dual y nos aseguraremos que cuentes con toda la información y orientación necesaria para el proceso.

No lo dudes, forma parte de nuestro Colegio a través de Empresas a Favor de la Educación y ayúdanos en la tarea de ofrecer un mejor futuro a nuestros jóvenes.

PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MODALIDAD DE DUAL A PRESENCIAL.

Con base en el Acuerdo número 02/02/22 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la impartición del Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual. Capítulo segundo, sección II, en su artículo décimo segundo que cita:

La Planificación de la Educación Dual deberá establecer un periodo de tres años para la impartición de la Educación Dual, con la finalidad de garantizar la Trayectoria curricular combinada. Si durante el tiempo establecido, se pretende dar por terminada la Educación Dual, la Escuela y la Empresa tomarán las medidas necesarias a efecto de garantizar la continuidad de los estudios de las y los Educandos en la Escuela.

Así como en la cláusula Décima Segunda “Causales para ausentarse” del Convenio de Aprendizaje.

... “El estudiante dual” deberá concluir su Plan de Formación Personalizado (..) de lo contrario se le dará de baja de la Educación Dual y de elegir la continuidad de sus estudios en “EL CONALEP”, estará sujeta a la previa valoración y determinación del Comité de Educación Dual del Plantel respectivo.

El estudiante dual podrá solicitar el cambio a Modalidad Presencial a través de oficio dirigido al director (a) del plantel y al (la) gerente de la empresa. (Anexo 1 y 2)

CARACTERÍSTICAS DEL OFICIO.

- Deberá presentarse al menos 30 días antes de finalizar el periodo en que se encuentra cursando.
- Deberá exponer el motivo por el cual solicita la baja.
- Deberá solicitar que se aplique el cambio de modalidad a Presencial.
- Deberá solicitar que el comité de Educación Dual de plantel evalúe su reincorporación a la modalidad Presencial.
- Deberá solicitar que se realice el trámite administrativo correspondiente para reingresar a la modalidad Presencial en SAE.
- Deberá estipular en el oficio que está consciente que, de no haber cubierto el total de los módulos del semestre que cursa a través de la rotación de puestos en la empresa, deberá presentarlos en los periodos de asesorías.
- Deberá presentar el historial de reportes académicos. (Formato de Evaluación del Instructor Formador, Reporte de Evaluación Mensual del Tutor Académico y Reporte Semanal de Educación Dual)
- En caso de contar con Beca. Deberá renunciar a la beca de estímulo para Educación Dual del programa de Becas Elisa Acuña, a través de una carta de exposición de motivos dirigida al Director (a) del plantel. (Anexo 4)

El estudiante deberá tener en cuenta que, con base en el Reglamento Escolar para Estudiantes del Sistema Conalep, Capítulo XII Artículo 84.

... podrá tomar Asesorías Complementarias Semestrales de hasta tres módulos como máximo durante un periodo semestral, cuando el Plantel CONALEP las programe; pudiendo ser de módulos no acreditados durante el último periodo semestral cursado o de periodos semestrales anteriores.

Lo anterior en el entendido de que el tiempo empleado para impartir dichas Asesorías no cuenta como carga académica, siempre y cuando sea autorizado por el CE, UODDF o la RCEO, según corresponda.

Y que, con base en Capítulo VII Artículos 76 y 77 del Reglamento Escolar para Estudiantes del Sistema Conalep:

Artículo 76.- El estudiante podrá solicitar hasta en dos ocasiones cambio de modalidad u opción educativa, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito en una carrera y Plantel CONALEP específico;
- II. Presentar solicitud de cambio de modalidad u opción educativa en la ventanilla de servicios escolares del Plantel CONALEP donde se encuentra inscrito, en el formato establecido por éste, señalando el o los motivos que justifiquen el cambio requerido; y
- III. Presentar Historial Académico debidamente llenado.

Artículo 77.- La autorización del cambio de modalidad u opción educativa, estará sujeta a las condiciones de programación y disponibilidad en la modalidad u opción educativa solicitada.

El comité de Educación Dual en plantel deberá analizar el avance del estudiante respecto de los módulos del semestre que cursa y la rotación de puestos en la empresa, con base en ello dictaminará las consecuencias académicas del abandono de la modalidad Dual para el estudiante, informándole de éstas en el formato correspondiente. (Anexo 3)

Una vez que se haya dictaminado a favor del cambio de modalidad por parte del Comité de Educación Dual, el Director del plantel deberá solicitar a la Dirección General el cambio de modalidad a través de un oficio dirigido al Subcoordinador de Servicios Institucionales con Atención al Responsable de Educación Dual y deberá anexar el expediente completo de la solicitud. (Anexo 5)

Si el estudiante durante su modalidad Dual y según su rotación de puestos en la Empresa, cursó módulos pertenecientes a otro semestre adelantado, se deberá incorporar el Acta de Evaluación que se emitió al momento de evaluar el módulo, debidamente firmada y sellada. Así mismo, y con fundamento en el acta, cuando el estudiante llegue al semestre correspondiente, deberá asentarse la evaluación estipulada en dicha acta. (Anexo 6 y formato de Evaluación)

Una vez notificado el plantel por parte del responsable de Educación Dual de la Dirección General del cambio de modalidad, así como del cambio del grupo Dual al grupo Presencial del estudiante, y en caso de que al realizar el cambio de grupo en SAE se hayan eliminado las evaluaciones del estudiante, el responsable de Formación Técnica del Plantel deberá coordinar las acciones necesarias para asentar de nuevo las evaluaciones del estudiante en el semestre que corresponda.

Anexo 1

_____ Ver a ____ de _____ de _____

Director (a) de plantel: _____

PRESENTE.

Por medio del presente yo: _____ estudiante inscrito en la Modalidad Dual, y con fundamento en el ACUERDO número 02/02/22 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la impartición del Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual. Capítulo segundo, sección II, en su artículo décimo segundo y en la Cláusula decimosegunda del Convenio de Aprendizaje con la empresa:

_____ Solicito a usted de la manera más atenta el cambio de la modalidad Dual a Presencial por los siguientes motivos:

Así mismo solicito que el comité de Educación Dual del plantel analice el avance de los módulos del semestre que curso con respecto al Plan de Rotación de la Empresa, dictamine mi reincorporación a la modalidad presencial y me informe sobre el resultado.

Hago de su conocimiento que estoy consciente que para hacer efectivo mi cambio de modalidad debo haber cubierto la mayoría de los módulos del semestre actual a través del plan de rotación y que si tuviera hasta 3 módulos que no se han cubierto con el plan de rotación los cubriré en los periodos de asesorías pues, según el Reglamento Escolar para Estudiantes del Sistema Conalep Capítulo XII Artículo 84, *“El estudiante podrá tomar Asesorías Complementarias Semestrales de hasta tres módulos como máximo durante un periodo semestral”*, así mismo tengo conocimiento que según el Capítulo VII Artículo 76 del Reglamento Escolar para Estudiantes del Sistema Conalep no podré solicitar de nuevo un cambio de modalidad..

De ser afirmativa la reincorporación solicito llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para mi cambio de grupo en SAE.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del estudiante.

Nombre y firma del padre o tutor.

Anexo 2

_____ Ver a ____ de _____ de _____

Sr. (Sra): _____

Gerente de la empresa: _____

PRESENTE.

Por medio del presente yo: _____
estudiante del plantel Conalep: _____ inscrito en la Modalidad
Dual, con matrícula número: _____ y con fundamento en el ACUERDO
número 02/02/22 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la impartición del
Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual. Capítulo segundo, sección II,
en su artículo décimo segundo y en la Cláusula decimosegunda del Convenio de
Aprendizaje con la empresa que usted representa.

Solicito a usted de la manera más atenta facilitar la información y requerimientos del plantel
para poder darme de baja de la modalidad de Educación Dual y poder llevar a cabo el
cambio a modalidad Presencial por los siguientes motivos:

Sin más agradezco su apoyo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del estudiante.

Nombre y firma del padre o tutor.

Dictamen del Comité de Educación Dual de plantel.

Lugar y fecha	
Plantel	
Nombre del estudiante	
Nombre de la empresa	
Nombre del docente tutor	

Relación módulo/puesto

Módulo	Puesto	Avance	Evaluación

Entrega de historial académico.

Reporte	Entregó: Sí		No
Formato del Evaluación del Instructor Formador			
Reporte de Evaluación Mensual del Tutor Académico			
Reporte Semanal de Educación Dual			
Copia de Oficio de solicitud de cambio de modalidad plantel			
Copia de Oficio de solicitud de cambio de modalidad empresa			

Módulos que no se cubrieron en la empresa. (máximo 3)

Módulo	Asesoría (Fecha)

Dictamen.

Se deberán establecer los módulos que no fueron cubiertos en los puestos de aprendizaje, así como las fechas y la modalidad en que el estudiante deberá cubrir dichos módulos, igualmente se deberá anotar las consecuencias académicas que supone el cambio de modalidad e informar al estudiante entregándole el presente dictamen..

Nombre, firma y cargo de los miembros del comité.

Anexo 4

Carta de renuncia a la Beca de Educación Dual del Programa de Becas Elisa Acuña.

_____ Ver a ____ de _____ de ____

Director (a) de plantel: _____

PRESENTE.

Por medio del presente yo: _____ estudiante
inscrito en el _____ semestre de la Carrera de PTB en:
_____ con número de matrícula:

dirijo a usted la presente carta de renuncia a la
Beca de Educación Dual del Programa de Becas Elisa Acuña exponiéndole el
siguiente motivo:

- **Solicitud de cambio de Modalidad de Educación Dual a Modalidad Presencial.**

Extiendo la presente para los fines de cancelación de la beca ante las autoridades competentes.

Sin más, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del estudiante.

Nombre y firma del padre o tutor.

Anexo 5
"2023, Año de Francisco Villa"
Lugar, XXX., a XX de XXXXX de 2022
Ref.: Oficio XXX/XXXX/2022
Asunto: Solicitud de cambio de modalidad

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Subcoordinador de Servicios Institucionales.
Conalep XXXXXX
Presente.

Plantel: _____

Apreciable subcoordinador, sirva el presente para saludarle al tiempo en que, derivado de la solicitud de cambio de modalidad de Educación Dual a modalidad Presencial del estudiante: _____ con número de matrícula: _____ de la carrera de PTB en: _____ y quien se encontraba realizando su Educación Dual en la empresa: _____ solicito a usted de la manera más atenta, su apoyo para que por parte de las áreas correspondientes en la Dirección General se elimine al estudiante del grupo Dual: ____ y se reasigne al grupo Presencial: ____

Cabe aclarar que el estudiante entregó la documentación necesaria y validada para su cambio de modalidad, misma que se adjunta a la presente solicitud y que consta de:

- Oficio de solicitud dirigido al director (a)
- Oficio dirigido a la empresa
- Historial académico de Educación Dual
- Dictamen del comité de educación dual
- Carta de renuncia a la beca Elisa Acuña

"En caso de que el estudiante haya cursado módulos de semestres adelantados"

- Acta de evaluación del ____ semestre
- Formato de evaluación del ____ semestre

Así mismo comento a usted que una vez se haya realizado el cambio, por parte de este plantel se asignarán de nuevo las evaluaciones correspondientes al estudiante, ya que con el movimiento se eliminan las cargas horarias

Sin más por el momento, reitero mis saludos y quedo atento.

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

Nombre y Firma del director/a

ACTA DE EVALUACIÓN DUAL

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo IX Artículo 76 del Reglamento Escolar para estudiantes CONALEP; se extiende la presente acta, siendo las XX:XX horas del día XX de (MES) de (año), en las oficinas que ocupa el área de Formación Técnica del plantel (nombre del plantel) ubicado en XXXXX: XXXXXX No. XXX Col. XXXXX C.P. XXXXX, en la ciudad, localidad o municipio de: XXXX, donde se reunieron los CC. XXXXX Director (a) del Plantel, XXXXXX Jefe de Formación Técnica y XXXXXXXX Docente Tutor Dual, para asentar la evaluación del estudiante que se encuentra descrito en la siguiente tabla inscrito en el Sistema de Educación Dual y que cursa la carrera PTB en XXXXXX. Esta evaluación (es) debe (n) registrarse en el Sistema de Administración Escolar SAE, debido a que el (o los) módulo (s) fueron cursados en la empresa XXXXXXXX según el Plan de Rotación.

Matrícula	Nombre del Estudiante	Módulo (s)	Porcentaje obtenido	Siglema	Grupo Dual asignado en SAE	Docente Tutor	Periodo
XXXXXXXX X	XXXXXX	XXXXXXXX X	XX	XXXX- X	XXX	XXXXX XX	X.XX.X X

El estudiante entregó los reportes de las actividades realizadas correspondientes a los resultados de aprendizaje enmarcados en la guía y programa del módulo.

Se Anexa formato de Evaluación

Nombre y Firma del Director

Nombre y Firma del Docente

Nombre y Firma del responsable de
Formación Técnica

Sello

CREACIÓN DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DUAL EN PLANTELES.

Con el propósito de conceptualizar y caracterizar a la Educación Dual en el nivel medio superior, el 11 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 06/06/15 por el que se establece, caracteriza y regula a la Educación Dual como una opción educativa del tipo medio superior. El artículo 28 del Acuerdo Secretarial número 06/06/15 prevé la existencia del Comité de la Opción Educativa de Educación Dual del Tipo Medio Superior (COEFD), como un órgano colegiado de apoyo técnico de la Secretaría que tendrá por objeto coordinar y articular las estrategias y acciones que lleven a cabo los Subsistemas para la implementación de esta nueva opción educativa.

Actualmente, según el Acuerdo secretarial número 02/02/2022 por el que se emiten los lineamientos generales para la impartición del tipo medio superior mediante la opción de educación dual dice sobre el comité de Educación Dual:

Vigésimo Primero. - El Comité Directivo tendrá las siguientes funciones: I. Coordinar la implementación y consolidación de la Educación Dual; II. Emitir opinión, con base en los estudios de factibilidad, prospectiva y pertinencia que sean sometidos a su consideración por los Subsistemas, sobre la conveniencia de diseñar, reorientar y evaluar los planes y programas de estudio del tipo medio superior a impartirse mediante la Educación Dual; III. Formular recomendaciones para el diseño curricular de los planes y programas de estudio del tipo medio superior que se pretendan impartir mediante la Educación Dual; IV. Evaluar la implementación de la Educación Dual; V. Formular recomendaciones para mejorar la operación de la Educación Dual; VI. Acordar estrategias y acciones para promover el impulso y la difusión de la Educación Dual; VII. Establecer, en su caso, grupos de trabajo de carácter permanente o transitorio, que sirvan de apoyo al Comité Directivo, para la implementación de la Educación Dual; VIII. Establecer la metodología y criterios para el diseño de la Planificación de la Educación Dual; IX. Aprobar sus normas de organización y funcionamiento, y X. Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

Vigésimo Segundo. - Las sesiones del Comité Directivo serán convocadas por su Secretario Técnico, a indicaciones de su Presidente, con por lo menos diez días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles en el caso de las extraordinarias. El Comité Directivo celebrará al menos dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias tantas veces como sea necesario.

En este sentido la creación de comités de Educación Dual resultará fundamentales para poder operar dicho sistema en planteles.

FUNCIONES Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DUAL EN PLANTEL.

El Comité de Educación Dual en Plantel deberá sesionar al menos dos veces en cada periodo, al inicio y al cierre de la operación dual. Deberán levantar la minuta correspondiente a cada sesión.

Deberá vigilar que:

- Se implementen las acciones necesarias para la integración de la Educación Dual en el plantel.
- Se instrumente la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Educación Dual en el plantel.
- Se lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación de la Educación Dual en los planteles Conalep Veracruz.
- Se designen los grupos de trabajo para establecer los objetivos y acciones de colaboración.
- Se definan las líneas de acción de los actores en plantel para la implementación de la Educación Dual
- Se incorporen empresas a la Educación Dual
- Se Promueva la Educación Dual entre la comunidad empresarial, estudiantil y con padres de familia
- Se atiendan las necesidades tanto empresariales como estudiantiles
- Se lleven a cabo los procedimientos para la obtención de becas y estímulos

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ OPERADOR DE EDUCACIÓN DUAL EN PLANTELES

Plantel:	
Fecha de Constitución:	
Domicilio donde se constituye el Comité:	
<p>Integrantes:</p> <p><i>Presidente: (Director [a] del plantel)</i></p> <p><i>Secretario: (Gestor de Vinculación de ED)</i></p> <p><i>Vocal 1: (Responsable de Formación Técnica)</i></p> <p><i>Vocal 2: (Responsable de Promoción y Vinculación)</i></p> <p><i>Vocal 3: (Responsable del área de Psicopedagogía)</i></p> <p><i>Vocal 4: (Responsable de Servicios Escolares)</i></p> <p><i>Vocal 5: (Docente tutor)</i></p>	
EDUCACIÓN DUAL	
OBJETIVO GENERAL:	Con base en el Acuerdo Secretarial de fecha: 02/02/2022 tendrá por objeto coordinar y articular las estrategias y las acciones para la implementación, desarrollo y consolidación de la Educación Dual en los planteles.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
<p>Planear la Educación Dual a nivel plantel.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promoción a nivel plantel ▪ Promoción en empresas ▪ Preselección de alumnos ▪ Aplicación de pruebas ▪ Seguimiento académico y psicoemocional de alumnos duales ▪ Gestión de becas y estímulos ▪ Todos aquellos que se deriven de la relación Dual entre plantel, alumno y empresa. 	

FUNCIONES Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DUAL EN PLANTEL.

El Comité de Educación Dual en Plantel deberá sesionar al menos dos veces en cada periodo, al inicio y al cierre de la operación dual. Deberán levantar la minuta correspondiente a cada sesión. Para los planteles que cuentan con Gestor de Vinculación de la Educación Dual, deberá incluirse como Secretario y desplazar las áreas a vocales.

Deberá vigilar que:

Se implementen las acciones necesarias para la integración de la Educación Dual en el plantel.

Se instrumente la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Educación Dual en el plantel.

Se lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación de la Educación Dual en los planteles Conalep Veracruz.

Se designen los grupos de trabajo para establecer los objetivos y acciones de colaboración.

Se definan las líneas de acción de los actores en plantel para la implementación de la Educación Dual

Se incorporen empresas a la Educación Dual

Se Promueva la Educación Dual entre la comunidad empresarial, estudiantil y con padres de familia

Se atiendan las necesidades tanto empresariales como estudiantiles

Se lleven a cabo los procedimientos para la obtención de becas y estímulos

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DUAL EN PLANTEL

Nombre completo:	
CURP:	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Área:	
Cargo del integrante:	
Firma:	
Nombre completo:	
CURP:	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Área:	
Cargo del integrante:	
Firma:	
Nombre completo:	
CURP:	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Área:	
Cargo del integrante:	
Firma:	
Nombre completo:	
CURP:	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Área:	
Cargo del integrante:	
Firma:	
Nombre completo:	
CURP:	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Área:	
Cargo del integrante:	
Firma:	
Nombre completo:	
CURP:	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Área:	
Cargo del integrante:	
Firma:	

Sello del plantel

DIRECTORIO. CONALEP VERACRUZ.

2288185013

Ext. 119

contacto@ver.conalep.edu.mx

Francisco González Bocanegra No. 37 Col. Adalberto Tejeda. C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

Director General:

Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff.

Subcoordinador de Servicios Institucionales:

José Antonio González Sampieri.

Encargado Estatal del Sistema de Educación Dual:

César Armín Sampieri Cábal.

Coordinadora Académica Estatal del Sistema de Educación Dual:

Erika González Castro

LIGAS:

Conalep Veracruz: [Conalep Veracruz.](#)

Educación Dual: [Educación Dual.](#)

Información Alumnos:



Querido estudiante.

[Ir a este Sway](#)

NOTA.

Los lineamientos presentes fueron creados en el área de Educación Dual de Conalep Veracruz. En su realización y actualización participaron Erika González Castro, Coordinadora Académica Estatal del Sistema de Educación Dual y César Armín Sampieri Cábal, Coordinador Estatal del Sistema de Educación Dual. En todas sus versiones fue revisado por José Antonio González Sampieri, Subcoordinador de Servicios Institucionales y aprobado por Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Director General de Conalep Veracruz.

En su primera Versión fue presentado y aprobado por la H Junta Directiva de fecha del 26 de agosto del 2022. La primera actualización fue realizada con fecha del 20 enero del 2023.